



HIPOTESIS EN TORNO A UN DESARROLLO PARALELO DE LA
MASONERIA CANARIA Y CUBANA DURANTE EL PRIMER
TERCIO DEL PRESENTE SIGLO.
ACOTACIONES PARA UN ESTUDIO

MANUEL DE PAZ SÁNCHEZ

“¿Grupos de presión ideológicos? No contamos con nada importante sobre la acción política de la francmasonería, que sin embargo hizo correr tanta tinta”.

JEAN BAPTISTE DUROSELLE, 1967

1. INTRODUCCIÓN

Las líneas que siguen constituyen un ensayo histórico que trata de ahondar y de buscar nuevas perspectivas en la relación contemporánea entre el Archipiélago canario y el mundo del Caribe, más concretamente la isla de Cuba. Aunque la escasez de monografías sólidas sobre la masonería canaria y la cubana representa, inicialmente, una dificultad nada fácil de superar, hemos tratado de establecer —modestamente— algunas de las premisas que, a nuestro juicio, deben tenerse en cuenta para afrontar el amplio panorama de los intercambios entre ambos mundos desde el punto de vista ideológico e, incluso, socio-político.

Las hipótesis a las que habremos de llegar, surgidas en su mayor parte de un juego comparativo esencialmente epistemológico, son, para nosotros, una base discutible que se irá confirmando o desmoronando a medida que avancen nuestros conocimientos en este terreno que tiene mucho de apasionante.

El grueso del material utilizado en este trabajo procede del Archivo de los Servicios Documentales de Salamanca, así como también —en menor medida— de los centros de Canarias, especialmente de El Museo Canario y la Biblioteca «Cosmológica-Cervantes». La documentación será correctamente citada en lugar apropiado.

2. LA GRAN LOGIA REGIONAL DE LAS ISLAS CANARIAS

Como hemos señalado en otras ocasiones¹, las logias que proliferaron en Canarias durante el último tercio del ochocientos no pu-

1. Cfr. PAZ SÁNCHEZ, M. de: *La Masonería en Canarias*, “colección Guagua”, Las Palmas, 1979; y *La Masonería en La Palma (1875-1936). Contribución a su estudio en el Archipiélago canario*, La Laguna-Santa Cruz de La Palma, 1980.



dieron cruzar, en su mayoría, el umbral de la presente centuria. Así, por ejemplo, en el caso concreto de La Palma, la antigua Logia *Abora*, n.º 91 se extinguió apenas inaugurado el nuevo siglo, reorganizándose en 1911 bajo la obediencia del Grande Oriente Español. En Tenerife, de amplia tradición masónica, *Añaza*, n.º 125, que comenzó sus trabajos a mediados de la década de 1890 bajo la tutela del Serenísimo Gran Oriente Ibérico, pasó a depender también del Oriente Español. El resto de las logias canarias decimonónicas desaparecieron. Sin embargo, fueron creados nuevos talleres, sobre todo en Las Palmas de Gran Canaria y también en Santa Cruz de Tenerife, cuya característica común parece ser la escasa perdurabilidad. Por fin, el 20 de noviembre de 1922 levantó sus columnas en Las Palmas, con el apoyo del Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus dependencias, y, con la mediación de *Añaza*, n.º 270, la Logia *Andamana*².

Coincidiendo precisamente con el movimiento autonomista producido en el seno del Grande Oriente Español a partir de 1920³, las Logias canarias *Añaza*, *Abora* y *Andamana* decidieron, de común acuerdo, la creación de una Gran Logia Regional Canaria, cuyos pormenores merecen una detallada exposición.

El 28 de noviembre de 1922 se reunieron en Santa Cruz de Tenerife los masones José Freixa Martí, Julián Rodríguez Ballester y Juan Vich Company, representantes —respectivamente— de las tres Logias anteriormente mencionadas; acordando «nombrar presidente de la Comisión designada por las Logias para la organización de una Gran Logia Regional, al miembro activo de la *Añaza* Amado Zurita Colet, grado 33»⁴. Al día siguiente se celebró la sesión presidida por el citado hermano, quien propuso la utilización de las «bases acordadas en la Gran Asamblea Constituyente celebrada en Madrid en octubre del presente año» para orientar el trabajo, «estudiando las modificaciones que en ellas pudieran introducirse y viendo si dentro de ellas cabía proponer al Supremo Consejo del Grado 33 para España, la constitución de una Gran Logia Regional»; propuesta que fue aceptada⁵.

2. Comunicación de Juan Vich al Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus dependencias (en adelante S.C. 33), Santa Cruz de Tenerife, 26 de noviembre de 1922, Archivo de los Servicios Documentales del Estado de Salamanca (A.S.D.S.), signat. 496-A-1. Mss.

3. FERRER BENIMELI, J. A.: *Masonería española contemporánea*. Vol. 2: *Desde 1868 hasta nuestros días*, Madrid, abril 1980, pp. 54-55.

4. Acta preliminar (copia) de la Gran Logia de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, 28 de noviembre de 1922, A.S.D.S. 745-A-1 (112). Mss.

5. Acta..., 29 de noviembre de 1922, loc. cit. Mss.



El 30 de noviembre tuvo lugar otra reunión en la que los comisionados acordaron por unanimidad⁶:

1.º Proponer que el nuevo Taller en fase de ejecución se denomine Gran Logia Regional de Canarias, «cuya jurisdicción comprenda el Archipiélago canario, costa occidental de Africa y posesiones españolas del Golfo de Guinea».

2.º Que la creación de la citada Gran Logia está conforme con la base 6.ª de las aprobadas en Madrid, y, que, «considerando que la época actual es una época de reconstitución de la Masonería Española», dicha erección debe realizarse con la autorización del Supremo Consejo del Grado 33, sin necesidad de intervención por parte de la Gran Logia del Mediodía (a la que inicialmente habrían de pertenecer las logias de las Islas Canarias), «por no estar ésta aún constituida».

3.º Las razones aducidas en favor del autonomismo masónico canario son: a) la existencia de una logia simbólica en cada una de las tres principales islas del Archipiélago; b) la importancia de las mismas; c) el alejamiento de la Península, y d) «nuestra situación geográfica y nuestras relaciones sociales y comerciales que nos hacen tener un contacto mucho más frecuente e íntimo con hermanos y logias extranjeras, algunas de Inglaterra y *muchas del Centro y Sur de América*⁷ que nos llevan a orientar nuestros trabajos con una generalidad, con una universalidad, mayor si cabe, que las logias de nuestra Península y que por no haberlo podido hacer así en tiempos pasados, por la falta de cordialidad de relaciones de nuestro Grande Oriente con aquellas Potencias masónicas, nos ocasionaron situaciones desagradables y difíciles de solventar».

4.º Detallar brevemente las «adiciones» o modificaciones de las bases de creación de Grandes Logias que fueron aprobadas en el Congreso madrileño, o sea, en la Asamblea constituyente de 1922.

5.º Se decide comunicar lo acordado a la Gran Logia del Mediodía, para que «nunca pueda tomarse como desafección a la misma», dado que la «existencia de la Gran Logia Regional de Canarias ha de servir para facilitar y mejorar las relaciones de la Potencia masónica española con el extranjero, especialmente con las de América»; y, asimismo, se presenta la resolución al Supremo Consejo para que expida «la Carta Patente Constitutiva que otorgue regularidad a la

6. Acta..., 30 de noviembre de 1922, loc. cit. Mss.

7. *Ibid.* El subrayado es mío.

que desde hoy consideramos Gran Logia Regional de Canarias, en instancia».

Una nueva reunión, el 27 de enero de 1923⁸, decide, entre otras cosas, escribir por segunda vez al Supremo Consejo en relación con los objetivos mencionados. Este organismo contestó a los masones canarios el 20 de febrero para comunicarles que, «de acuerdo con los organizadores de la Gran Logia del Mediodía de España, hemos resuelto autorizaros para que constituyáis en esas Islas una Gran Logia Regional que auspicie a las Logias ahí establecidas, en vista de las razones existentes para ello»⁹. Sin embargo, los isleños decidieron escribir a la potencia peninsular mostrándole su disconformidad en el procedimiento seguido para autorizar la creación de su Gran Logia¹⁰, alegando para ello numerosas razones de carácter jurídico masónico. De forma paralela se dirigieron a E. Quartier La Tente, Gran Secretario de la Asociación Masónica Internacional, quien les comunicó, el 17 de marzo, que la Gran Logia Española de Barcelona (antes Catalano-Balear) era «la única potencia española regular y que sólo ella forma parte de la Asociación Masónica Internacional. Esto en virtud de una decisión del Congreso de 1921 en Ginebra»¹¹, añadiendo que «el Gran Oriente de Madrid no ha dado señales de vida desde muchos años y parece en plena disolución»¹².

Las gestiones emprendidas por los masones canarios en pos de un organismo auspiciador, se inclinaron muy pronto hacia la citada Gran Logia Española barcelonesa. Así, por ejemplo, podemos constatar que las bases de la Gran Logia Regional fueron extractadas de las de aquella, de cara a la Asamblea constituyente que habría de celebrarse el día 1.º y siguientes de abril de 1923¹³. La comisión organizadora imprimió un programa o *cuestionario* con los puntos a discutir¹⁴ y un *reglamento* de la citada asamblea que, en efecto, se celebró en Tenerife del 29 de marzo al 3 de abril del indicado año.

8. Acta..., 27 de enero de 1923, loc. cit. Mss.

9. Comunicación de S.C. 33 a la Logia *Añaza*, n.º 270, Madrid, 20 de febrero de 1923, loc. cit. Mss.

10. Comunicación de la Gran Logia de Canarias (G.L.C.) al S.C. 33, Santa Cruz de Tenerife, 9 de marzo de 1923, loc. cit. Mss.

11. Copia de la comunicación de E. Quartier La Tente, 17 de marzo de 1923, loc. cit. Mss.

12. *Ibid.*

13. Adiciones y modificaciones que la Com. de Const. de la G.L.R.C. propone como complemento al impreso que obra en poder de la misma, que dice: *Declaración de principios, constitución y reglamentos generales de la Gran Logia Española*. Barcelona, 1921. Y que servirá de base a la constitución de aquella en la Asamblea constituyente del día Primero y siguientes de abril de 1923, copia. Loc. cit. Mss.

14. CUESTIONARIO de los extremos más importantes a tratar en la asamblea Masónica Regional de Constitución de la G.L.R. de Canarias que debe celebrarse en Santa Cruz de Tenerife los días 1.º y siguientes de abril del año de 1923, loc. cit.

El 20 de abril el Supremo Consejo de la recién nacida Gran Logia de Canarias, se dirigió a los talleres del Archipiélago para felicitarles, prometer el envío de las nuevas cartas constitutivas, solicitar los cuadros lógicos respectivos y pedir colaboración y ayuda para la buena marcha de la institución. Al mismo tiempo indicaba, la nueva obediencia, que ya se había dado cuenta «de nuestra constitución a las distintas fracciones en que está hoy dividida la Masonería española». Prometiendo que en cuanto se recibiera alguna respuesta «tendremos el gusto de comunicársela para que, en todo momento, exista la compenetración espiritual necesaria entre todos los elementos que constituyen nuestro organismo»¹⁵. La circular que se envió a las potencias peninsulares tiene un gran interés¹⁶. Comienza por señalar el acuerdo unánime en establecer la Gran Logia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife; y la elección de los principales cargos, a saber:

Gran Maestro: Amado Zurita y Colet.

Gran 1.º Vigilante: Antonino Pestana Rodríguez, venerable de *Abora*.

Gran 2.º Vigilante: José García Lauzaran, venerable de *Añaza*.

Gran Orador: Juan Vich Company.

Gran Secretario: Manuel de Armas Marrero.

Gran Experto: Alfredo Galán Moreno, venerable de *Andamana*.

Gran Tesorero: Adolfo Bencomo y Fernández.

Seguidamente el Taller canario emite una serie de consideraciones que merecen ser destacadas:

“Desorientada esta asamblea respecto de la marcha de la Orden en España, acordó informarse con exactitud de lo que ocurre, antes de auspicarse a ninguna de las fracciones en que está dividida.

Si la futura vida de la Masonería española ha de ser la de puro trámite, expedir títulos y grados, cuyo valor, pasadas las fronteras, se pone en entredicho, no compensa los sacrificios que venimos realizando y a los que estamos obligados por amor a la Orden.

La pasada guerra, al derrumbar las civilizaciones anteriores a ella, ha puesto a discusión todos los valores sociales y ha planteado problemas que afectan a la marcha y a la vida de las generaciones futuras.

Atravesamos el período de transición más grave y peligroso que registra la Historia; se avecinan sucesos cuyo desarrollo no puede pre-

15. Cfr. por ejemplo, Comunicación de la G.L.C. a *Añaza*, n.º 1, Santa Cruz de Tenerife, 20 de abril de 1923, loc. cit. Mss.

16. Copias de la Comunicación-Circular dirigida al Grande Oriente de España (Madrid); al S. Consejo de la Gran Logia Española (G.L.E.); al S. Consejo 33, y a Diego Martínez Barrio (Sevilla), Santa Cruz de Tenerife, 20 de abril de 1923, loc. cit. Mss.

verse y cuya desconocida finalidad ha de cambiar completamente la actual organización de las Sociedades.

El porvenir está preñado de nubes y en la atmósfera nacional se siente la pesadez precursora de las grandes tormentas sociales.

Si en estas circunstancias el papel de la Masonería ha de ser pasivo, *debe desaparecer por inútil*; si aspira a influir procurando que los sucesos marchen por cauces de justicia y libertad, de alta conveniencia Nacional y humana, debe unirse en apretado haz, que constituya una fuerza real, que pueda ser eficaz cuando la ocasión sea oportuna.

Para conseguir eso, deben todos deponer la actitud en que están colocados, debe convocarse una Asamblea a la que todos concurran y debe en ella organizarse la Masonería Nacional sobre bases amplias que abarquen todos los puntos hoy en litigio y debe, finalmente, intervenir en la vida pública, no para defender a determinado partido o secta, sino para encausar las luchas políticas y sociales dentro de los moldes de la mayor libertad, de la mayor tolerancia, de la mayor justicia, afirmando los principios Masónicos de que los odios, las persecuciones, las injusticias, y las violencias nada estable crean y que toda obra buena y conveniente debe asentarse sobre los sólidos cimientos del mutuo respeto, de la tolerancia y de la conveniencia de todos”¹⁷.

El texto contiene, además, una aseveración condicional importante:

“Si ese alto cuerpo, comprendiendo lo justo y razonable de nuestros anhelos, está dispuesto a todos los sacrificios necesarios para que la unión de todos los masones españoles, constituyendo un solo cuerpo, serio, fuerte y reconocido por todos; sea un hecho, esta Gran Logia considera(rá) como el primero de sus deberes, sumarse con todas sus fuerzas y entusiasmos a esa gran Entidad Masónica Nacional; pero si este ruego es desatendido, si la Masonería nacional continúa disgregada y sin prestigios serios en el exterior, sintiéndolo con toda su alma recabará de los altos Poderes Extranjeros el reconocimiento de su personalidad, convencida de que sus sacrificios serán estériles si la Orden en España no se une tremolando la bandera de los altos ideales de paz, justicia y amor, que constituyen el credo masónico.

Estas sinceras y leales declaraciones no están dictadas por el espíritu de indisciplina social porque el mundo atraviesa, ni son tampoco hijas de ambiciones que resultarían mezquinas y censurables en los momentos actuales; están inspiradas en el más puro y acendrado amor a los prestigios de la Orden, hoy puestos en entredicho fuera de nuestras fronteras”¹⁸.

También se dirigieron los masones canarios al Comité Internacional de Relaciones Masónicas¹⁹, al que, tras informarle de la erección

17. *Ibid.*

18. *Ibid.*

19. Comunicación al Comité Internacional de Relaciones Masónicas. Neuchatel. Santa Cruz de Tenerife, 20 de abril de 1923, loc. cit. Mss.

de la Gran Logia insular, indicaron que ninguno de los grupos en que se encontraba dividida la francmasonería española podía «asumir una representación verdaderamente nacional y ninguno de ellos tiene fuerza para imprimir a la Masonería Española la actuación rápida sostenida y bien orientada que las circunstancias exigen»²⁰. Respecto a la Gran Logia de Barcelona, el «grupo más serio», opinan los isleños que «es imposible constituir la Masonería Nacional sobre esa base, por la desconfianza con que el resto de España ve la actuación política de Cataluña, que acentúa cada vez más sus tendencias separatistas»²¹.

Ante el panorama desolador que, como hemos ido viendo, ofrecía para los canarios la Masonería en España, éstos afirman que decidieron no unirse a ninguna de las ramas existentes. Además, presentan sus súplicas al citado Comité internacional para que influya ante «todos los organismos masónicos españoles sobre los que tengáis autoridad moral», para que acepten los criterios de unificación general y para que cesen las diferencias²².

Por otro lado, se siguen cruzando misivas con las potencias peninsulares. El 16 de mayo la Gran Logia de Barcelona expresaba su deseo, común al de los isleños, de que se «llegue en España a una verdadera inteligencia masónica», objetivo por el que se proponía luchar²³.

El 14 de mayo, una amplia carta del Supremo Consejo del Grado 33 aclaraba su situación a los francmasones del Archipiélago. Destacan, en primer lugar, su deber de dar la «voz de alerta y rogaros que desechéis toda noticia que ponga en tela de juicio el altísimo espíritu de justicia y fraternidad, de moralidad y de pureza que hoy inspira nuestra conducta»²⁴. Continúan luego señalando que del Congreso de Lausana, celebrado en mayo de 1922, «salió reafirmado,..., que la única regularidad Masónica de España era la atribuida a este Supremo Consejo»²⁵; además

“En España no existe, frente a las organizaciones que nosotros auspiciamos ninguna otra regular. Hay sí, la llamada Gran Logia Nacional (antigua Catalano-Balear) que al habla estuvo con nuestros altos dignatarios para ver el modo de llegar a una unión. De nuestra parte sólo facilidades se brindaron, sólo pusimos como indispensable condi-

20. *Ibid.*

21. *Ibid.*

22. *Ibid.*

23. Copia de la Comunicación de la G.L.E. de Barcelona a la G.L.C. Barcino, 16 de mayo de 1923, loc. cit. Mss.

24. Copia de la Comunicación del S.C. 33 a la G.L.C., Madrid, 14 de mayo de 1923, loc. cit. Mss.

25. *Ibid.*

ción que ese organismo hiciese una depuración en sus cuadro lógicos, ya que sabíamos de un modo cierto que tenían en ellos miembros indignos de ostentar el honroso título de hermanos; algunos habían sido irradiados de nuestra Orden por gravísimas faltas morales. Desde el instante que esta demanda se hizo, cesaron los diálogos. ¿Es con gente tales con quien queréis uniros?”²⁶.

Por último, el Supremo Consejo señala que si la nueva Gran Logia de Canarias «puede nacer es porqué bajo nuestro auspicio se crea y nosotros le concedemos la carta constitutiva. Y que su máxima adhesión consiste en esto, en que nace de este Supremo Consejo ¿Cómo suponer que siendo creación de él, su primer acto va a ser poner en duda su autoridad?»²⁷. Pues sí. A pesar de estas palabras que tienen mucho de sofisma, los masones canarios no veían con buenos ojos la realidad francmasónica peninsular. No obstante las relaciones no se quebraron. Así, el 18 de junio el hermano Diego Martínez Barrio contestaba, con bastante retraso, a la comunicación de la masonería insular, recalcando el hecho de la necesaria unificación de los masones españoles:

“Lo pide a voces la situación difícil de la patria; el ímpetu audaz de las fuerzas reaccionarias que, asomándose al mundo, suspiran por remedar el ‘fascio’ italiano, implantando aquí, sin patriotismo, una dictadura semejante; el desbarajuste de Marruecos donde tenemos como enemigo de mayor cuidado nuestra incomprensión y torpeza; las sangrientas jornadas de Barcelona...”²⁸.

Terminaba su carta el ilustre masón con cierta esperanza, pues, la «noble inteligencia de Augusto Barcia, su desinterés y su espíritu de sacrificio, dominan el plano de miserias donde la masonería estaba viviendo, y luego de sacarla de él procura que arribe a puerto de salvación»²⁹.

El 28 de octubre la Gran Logia Canaria transmitió a sus integrantes copia de una comunicación que había recibido de su homónima de Barcelona. Se trataba de un informe sobre los resultados del Congreso Internacional masónico celebrado en Ginebra poco tiempo atrás³⁰. En dicha asamblea se había suscitado, fuera del orden del día, una llamada *cuestión española*, motivada «por haberse presenta-

26. *Ibid.*

27. *Ibid.*

28. Comunicación (copia) de Martínez Barrio a D. Amado Zurita, Sevilla, 18 de junio de 1923, loc. cit. Mss.

29. *Ibid.*

30. Comunicación de la G.L.C a *Añaza*, n.º 1, Santa Cruz de Tenerife, 28 de octubre de 1923, loc. cit. Mss.

do para asistir al Congreso una Comisión del extinguido Gran Oriente Español, presidida por el hermano Barcia... alegando que no había dejado de existir», en consecuencia:

“La Junta Directiva de la Asociación Masónica Internacional se reunió antes de principiar el Congreso y decidió por unanimidad que no habiendo jamás confirmado el Gran Oriente Español su adhesión a la A.M.I. y no habiendo podido dar explicaciones satisfactorias sobre su supuesta disolución, no se podía dar entrada a la mentada Comisión para asistir al Congreso... Se le comunicó así a los Delegados... que se retiraron. Esto dio a la Asamblea la ocasión de consagrar irrefutablemente a la Gran Logia Española como única potencia regularmente reconocida en España”³¹.

En dicha reunión internacional se trató también de la modificación del artículo 5.º de la Asociación Masónica, según el cual para el reconocimiento de una potencia masónica de un país, donde ya existiese una obediencia avalada, era necesaria la aprobación de la organización más antigua. Por lo tanto, la Gran Logia de Barcelona podía vetar el ingreso del Grande Oriente Español (o su sinónimo el Gran Consejo Federal Simbólico) en la comunidad masónica multinacional³². Sin embargo, esto no llegó a producirse pues ambas organizaciones firmaron un pacto en Bruselas, el 26 de septiembre de 1924, ampliado en enero de 1925, por el cual se reconocieron mutuamente «potencias masónicas regulares, con jurisdicción en toda España (y por tanto reconocidas por la Asociación Masónica Internacional) cambiando garantes de amistad; aceptando sus respectivas constituciones...»³³.

A pesar de los cambios que, continuamente, parecían operarse en el seno de la francmasonería española, los canarios no parecían estar muy decididos a resolver del todo sus problemas de regularidad masónica. En junio de 1925 la Gran Logia volvía a escribir a los talleres de su obediencia para informarles que acababa de recibir la carta constitutiva, «que expedida por el Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus dependencias, nos da la regularidad y personalidad masónicas necesarias para formar parte de la Masonería Universal y ser reconocidos como tales por las Potencias Masónicas Regulares»³⁴. La carta patente fue dada en Madrid el 17 de abril de 1925 bajo el nombre de Gran Logia Regional de Canarias, n.º 6. Sin em-

31. *Ibid.*

32. *Ibid.*

33. Comunicación de la G.L.C. a *Abora*, n.º 2, Santa Cruz de Tenerife, 28 de marzo de 1925, loc. cit. Mss., y nota 1, supra.

34. Comunicación de la G.L.C. a *Añaza*, n.º 1, Santa Cruz de Tenerife, 6 de junio de 1925, loc. cit. Mss.

bargo, continuaba el dilema a la hora de elegir cuerpo auspiciador o potencia peninsular a la cual federarse. Así, los componentes de la Gran Logia insular hacen llegar a sus subordinadas «de un modo absolutamente imparcial», sus juicios sobre la situación³⁵:

a) En el *orden internacional* ambas potencias simbólicas están reconocidas y consideradas regulares, y forman parte de la Asociación Masónica Internacional, «por tanto, merecen a la Masonería de Canarias, iguales garantías para nuestras relaciones exteriores».

b) En el *orden nacional*, los masones isleños consideran el asunto desde tres facetas diferentes:

1.^a *Aspecto moral*: Se coincide también en que las dos obedencias españolas trabajan con verdadera «*seriedad, progreso y liberalidad*», al contar con personalidades como las de Barcia y Portela en Madrid, y como las de Esteva y Gersch en Barcelona.

2.^a *Aspecto económico*: En este sentido «si bien las cartas constitutivas... son más caras en Madrid y esto representa un solo gasto, en cambio las capitaciones y refrendos de títulos son más económicos que en Barcelona». Aunque este aspecto pecuniario «nos parece que no debe importarnos».

3.^a *Aspecto administrativo*: Los dirigentes de la Gran Logia se inclinan en este punto en favor de Madrid, por considerar que de este modo gozarían de una mayor autonomía. No obstante, aclaran su deseo de no influir en la decisión final que han de tomar las logias constituyentes, y subrayan que «nuestra finalidad debe ser: *Canarias y su Masonería sui generis y muy regional*».

A pesar de las simpatías de la Gran Logia por la jefatura madrileña del simbolismo, la situación inestable y los reajustes que parecía sufrir, a cada momento, la potencia de la capital de España, hacen que la balanza se incline decisivamente hacia Barcelona. En ello influirá también la Logia *Añaza, n.º 1* que, con un notable peso específico dentro de la organización masónica del Archipiélago, nombrará una Comisión que debatirá el problema de la adopción de obediencia, llegándose a los siguientes acuerdos que la Logia hizo suyos y transmitió a la de Canarias³⁶:

PRIMERO: Que en vísperas de celebrarse el Congreso Internacional Masónico y teniendo en cuenta las desmembraciones que recientemente

35. *Ibid.*, los subrayados son del original.

36. Informe de la Comisión de la Logia *Añaza, n.º 1*, Santa Cruz de Tenerife, 22 de septiembre de 1925. Cfr. también Comunicación de *Añaza, n.º 1* a la G.L.C., Santa Cruz de Tenerife, 9 de noviembre de 1925, loc. cit. Mss.



acaba de sufrir el Consejo Federal Simbólico de Madrid, cuya vida no parece duradera, estas Logias ratifiquen el acuerdo tomado en la memorable Asamblea que originó la creación de la Gran Logia de Canarias, de 'trabajar por el reconocimiento de su independencia masónica'.

SEGUNDO: Que mientras exista el Consejo Federal Simbólico de Madrid, cuyo pacto con la Gran Logia Española de Barcelona, no permite el reconocimiento de ningún otro poder masónico en España, pidamos nuestra FEDERACION con Barcelona.

TERCERO: Que esta federación o pacto se haga con las mayores garantías de independencia a cuyo fin deben celebrarse las conferencias previas necesarias.

CUARTO: Que así se comuniqué a nuestra Gran Logia para que (y teniendo en cuenta la opinión de las logias hermanas) proceda inmediatamente a la ejecución de lo propuesto, proveyéndola de los más amplios poderes para que trabaje hacia la consecución de este fin.

QUINTO: Que las bases del acuerdo que se tome por nuestra Gran Logia y la Gran Logia Española, sea llevado al Congreso Internacional para su conocimiento y ratificación.

y SEXTO: Que al objeto de orillar cualesquiera dificultad de orden Estatutario o Económico que pudiera presentarse, se den los más completos poderes a nuestro Venerable Maestro para que en nombre de esta Logia y al objeto propuesto, resuelva y haga lo que más beneficioso crea para nuestros intereses".

La gestión de la Logia *Añaza, n.º 1* pudo recoger pronto sus frutos. El 21 de marzo de 1926 la Gran Logia de Canarias le participaba que, con fecha 25 de febrero, les había sido aceptada la petición de auspicios por parte de la Gran Logia de Barcelona³⁷. Las condiciones del contrato, firmado el 31 de marzo entre los dos Talleres, y que sirvieron de bases constitutivas, fueron³⁸:

- "La Gran Logia Española proveerá a la Gran Logia de Canarias de un cachet, sello en seco en papel engomado o contraseña, que sirva de refrendo para los Diplomas de 1.º, 2.º y 3.º grados que esta segunda expida, los cuales llevarán señalado el auspicio de la Gran Logia Española y cuyo refrendo (...) sea garantía de reconocimiento legal por la Asociación Masónica Internacional y Potencias a ella adheridas.
- La Gran Logia de Canarias queda autorizada para sostener correspondencia directa con cualquier Gran Logia o Logia Nacional o

37. Comunicación de la G.L.C. a *Añaza, n.º 1*, Santa Cruz de Tenerife, 21 de marzo de 1926. Comunicación de la G.L.C., 31 de marzo de 1926, loc. cit. Mss.

38. *Ibid.*



extranjera, enviando copia calcada de ella a la Gran Logia Española. Asimismo enviará copia calcada al carbón de la correspondencia que las Logias de Canarias dirijan a Logias nacionales o extranjeras.

- Queda autorizada la Gran Logia de Canarias para nombrar y cambiar garantes de amistad con todas aquellas que, siendo de su misma categoría, sean auspiciadas por Grandes Logias o Grandes Orientes de las relaciones nacionales e internacionales de la Gran Logia Española o adheridas a la A.M.I. o de reconocida regularidad. Las Logias de la obediencia de la Gran Logia de Canarias podrán también cambiar garantes de amistad con aquellas otras Logias que se encuentren en igual caso...
- La Gran Logia de Canarias capitará a la Gran Logia Española trimestralmente, y a razón de 10 céntimos de peseta por mes y hermano que a estas Logias pertenezca y, además, con lo que la Gran Logia Española determina por iniciaciones, exaltaciones y envío del material correspondiente.
- Los bienes, muebles y enseres de todas clases de cada una de las Logias de Canarias y de las que en lo sucesivo levanten columnas, son de la única y exclusiva pertenencia de la Gran Logia de Canarias o de quien ella dispusiere en caso de abatir columnas alguna o todas las Logias que la forman, o variar de auspicios por acuerdo de sus miembros.
- Una vez firmadas las bases de ingreso de la Gran Logia de Canarias en la Federación de la Gran Logia Española, el Gran Maestro de aquella firmará todos los documentos, cartas, etc., con el título de Diputado Gran Maestro.
- Toda la documentación, sellos, etc., de la Gran Logia de Canarias deben hacer constar que están bajo los auspicios de la Gran Logia Española, es decir, su denominación será: Gran Logia de Canarias, bajo los auspicios de la Gran Logia Española, miembro fundador de la Asociación Masónica Internacional".

Una vez conseguida la absoluta regularidad masónica, la Gran Logia de Canarias debió de haber iniciado un período de cordura y responsabilidad, eminentemente francmasónica. Mas no fue así. Desde muy pronto se produjeron tensiones internas.

El 9 de abril el venerable de *Añaza, n.º 1* solicitaba de la Gran Maestría auxilio para afrontar una situación de inestabilidad interna de la Logia, tras los «sucesos ocurridos el día 1.º de abril y en la tenidad del 5»³⁹. Respondiendo a la anterior petición el Diputado Gran Maestro decretó el mismo día la «suspensión temporal de trabajos en dicha Logia»⁴⁰. Poco tiempo después, el 27 de abril, el venerable

39. Comunicación del venerable de *Añaza, n.º 1* al Diputado Gran Maestro de la G.L.C., Santa Cruz de Tenerife, 9 de abril de 1926, loc. cit. Mss.

40. Decreto del Diputado G. M. de la G.L.C. a *Añaza, n.º 1*, Santa Cruz de Tenerife, 9 de abril de 1926, loc. cit. Mss. Subrayado en el original.

de la misma rogó a la Gran Logia el levantamiento de la suspensión⁴¹. Ruego al que accedió la jefatura del máximo organismo regional con un nuevo decreto, mediante el cual se reanudaban los trabajos de *Añaza, n.º 1* «expresamente convocados por el Venerable Maestro..., sin que en cada uno de ellos puedan tratarse otros asuntos que los señalados en la convocatoria..., y en los días y horas que dicho Venerable señale, quedando éste obligado a remitirme las minutas aprobadas y debidamente autorizadas de los trabajos que se efectúen..., y debiendo asimismo darme cuenta de cualquier transgresión ocurrida»⁴². Los incidentes que aparentemente produjeron esta serie de medidas legislativas y que desembocaron en la separación de los masones José González Cabrera, Enrique Abad Perucho, Manuel González y González, Benigno Ramos Machín, Abelardo Hernández Pérez, Graciliano Hernández Pérez, José Santaella Tuells y Manuel Béthen-court del Río⁴³; se originaron por la acusación que sobre algunos de ellos pesó de haber arriado la bandera de la Logia, colocada a media asta en el templo, durante las festividades del jueves y viernes santo⁴⁴. Este hecho, aparentemente anecdótico, encierra en realidad un trasfondo ideológico-político que, a corto plazo, actuará de profundo elemento desmembrador de la organización masónica del Archipiélago canario. En el informe-protesta que los masones obligados a abandonar *Añaza, n.º 1* enviaron a la Gran Logia Española, destacan algunas apreciaciones:

“recogeremos nuestras planchas de quite y pasaremos momentáneamente a ser hermanos durmientes para seguir dando prueba de nuestra cordura, sensatez y transigencia, pero más que nunca deseosos de volver a nuestro querido Taller..., a seguir laborando con el mayor interés..., por los altos ideales de la Masonería..., labor que venimos haciendo con nuestra continua asistencia a trabajos..., que según nuestra promesa no podemos abandonar a menos que causas insuperables nos lo impidan, pero nunca en esta ocasión en que demostraríamos no poseer con dignidad el más alto grado del simbolismo, y por entender además que los hermanos, parte de ellos, que nos han juzgado, no han visitado el Taller desde hace muchos años, son hombres apasionados, intransigentes, y que... vienen laborando al margen de los reglamentos, *acusándonos de bolcheviques y perturbadores, de extremistas*, siendo todo lo contrario, que por ser fieles cumplidores de las leyes fundamentales

41. Comunicación del venerable de *Añaza, n.º 1* a la G.L.C., Santa Cruz de Tenerife, 27 de abril de 1926, loc. cit. Mss.

42. Decreto del Diputado G. M. de la G.L.C. para *Añaza, n.º 1*, Santa Cruz de Tenerife, 27 de abril de 1926, loc. cit. Mss.

43. Comunicación de *Añaza, n.º 1* a la G.L.C. de 24 de mayo de 1926, loc. cit. Mss.

44. Informe de los masones expulsados o disidentes de *Añaza, n.º 1* al Gran Consejo de la Orden de la G.L.E. de Barcelona, 8 folios, Santa Cruz de Tenerife, 11 de mayo de 1926, A.S.D.S., sg. 695-A-1, Mss.

de la Masonería, por ser ciudadanos libres, honrados, de buenas costumbres, tolerantes, de ideales religiosos bien definidos, y deseando que entendáis por esto nuestra convicción firme de que *la Masonería está obligada a combatir, sin tregua ni descanso, a todas aquellas instituciones y doctrinas que mantienen y ahondan las diferencias que separan a los hombres*, y por ello nos declaramos no irreligiosos, sino anticlericales convencidos, por que ahora y siempre los representantes de Cristo en la tierra, han combatido la Libertad, se han colocado siempre del lado de los tiranos, han hecho víctimas a muchos hermanos nuestros, tales como el hermano Rizal, el hermano Francisco Ferrer, e innumerables más, de sus negros y abominables procedimientos, por esto precisamente no podíamos ver con simpatía que el jueves y viernes santo ondease a media asta la bandera de nuestra amada Logia, para hacer el juego a esos elementos reaccionarios, y que en todos los países donde se practica la verdadera Masonería, se les tiene a raya”⁴⁵.

1927 es, en conjunto, un año relativamente poco problemático para la Gran Logia de Canarias. No obstante la serie de dificultades que rodearon su existencia no acabaron nunca por desaparecer, sino todo lo contrario.

El 10 de marzo de 1928 la Logia *Añaza, n.º 1* la interrogaba en nombre de los masones insulares, debido al malestar que se respiraba entre los mismos «por la falta de relaciones» y de actividad de la citada Gran Logia⁴⁶. A finales del indicado mes, el Gran Maestro y el Gran Secretario dimitieron de sus cargos, en cuyo desempeño habían resultado ineficaces⁴⁷, ello provocó elecciones anticipadas para cubrirlos⁴⁸, etc.

* * *

Con el advenimiento de la II República española las aguas se removieron aún más. Así, el 9 de mayo de 1931, el Gran Maestro decretó nuevamente la suspensión de los trabajos de *Añaza, n.º 1*⁴⁹. El motivo de la misma fueron los sucesos acaecidos el 20 y 21 de abril, provocados por un grupo de hermanos a los que se les acusó de

“falsa delación contra la asociación y contra cada uno de sus miembros en particular, lanzando maliciosamente imputaciones de delitos

45. *Ibid.*, pp. 6-7. El subrayado es mío.

46. Comunicación de *Añaza, n.º 1* a la G.L.C., Santa Cruz de Tenerife, 10 de marzo de 1928, A.S.D.S., sg. 496-A-1, Mss.

47. Comunicación de la G.L.C. a su Gran Maestro y su Gran Secretario, Santa Cruz de Tenerife, 29 de marzo de 1928, loc. cit.

48. Comunicación de la G.L.C. a *Añaza, n.º 1*, Santa Cruz de Tenerife, 8 de mayo de 1928, y Com. de *Añaza, n.º 1* a la G.L.C., 19 de mayo de 1928. Los elegidos fueron Ignacio González García como Gran Maestro y Antonio Ramírez García como Gran Secretario, loc. cit. Mss.

49. Comunicación de la G.L.C. a *Añaza, n.º 1*, Santa Cruz de Tenerife, 9 de mayo de 1931, loc. cit. Mss.

de lesa patria y atentatorios contra el Régimen; la perturbación de los trabajos normales de la Logia *Añaza*; la violación de la Constitución, Estatutos y Reglamentos masónicos; el ataque inmoderado a la persona del Presidente titular de *Añaza*; la renuncia colectiva que la deja intempestivamente sin Junta de Gobierno; la desautorización y usurpación de funciones legítimas del mismo”⁵⁰.

Resulta enormemente esclarecedor el hecho de que los masones expulsados sean precisamente los mismos, excepto dos, que ya lo habían sido en 1926, pues esto viene a significar una constante de las contradicciones ideológico-políticas existentes en el corazón de la masonería canaria de la época. Su readmisión y el acceso a los principales cargos de la Logia, debieron ir aparejados al proceso de democratización del país y de la propia institución masónica. Esto lo veremos en su momento. De lo que no cabe duda es que a partir de ahora la masonería canaria perderá su unidad y la Gran Logia verá mermada su importancia.

Como resultado de esta situación de crisis la Logia *Añaza* se divide en dos ramas que se «excomulgan» mutuamente. Así, en el mes de junio, se envía una comunicación a la Gran Logia de Canarias, encabezada con el membrete de *Añaza, n.º 1*, por la cual se indica que en vista de que ambas Logias «no se encuentran inscritas en el Registro Civil» y por lo tanto carecen de «vida legal»⁵¹, y considerando además que a los efectos de la Ley sólo existe *Añaza, n.º 270*; los autores de la carta representantes de uno de los sectores del taller santacruzero acuerdan autodenominarse con el primitivo título, rompiendo también todo nexo con la Gran Logia de Barcelona y solicitando los auspicios del Gran Consejo Federal Simbólico⁵². La renovada *Añaza, n.º 270* obtiene, finalmente, carta constitutiva del Grande Oriente Español en junio de 1932⁵³, mientras que el otro bando continúa fiel a la Gran Logia del Archipiélago, bajo la denominación de *Añaza, n.º 1*.

También la Logia *Andamana, n.º 3* de Las Palmas de Gran Canaria acabó por separarse de la obediencia de la Gran Logia, aunque,

50. Comunicación al venerable de *Añaza, n.º 1*, Santa Cruz de Tenerife, 18 de mayo de 1931, loc. cit. Mss.

51. Comunicación de la logia *Añaza* a la G.L.C., Santa Cruz de Tenerife, 18 de junio de 1931. Cfr. también Comunicación al Gran Consejo Federal Simbólico, Santa Cruz de Tenerife, 8 de octubre de 1931, A.S.D.S., sg. 695-A-1, Mss.

52. *Ibid.*

53. Comunicación de *Añaza, 270* a *Abora, 2*, Santa Cruz de Tenerife, 7 septiembre de 1932, loc. cit. Mss.

en este caso, no parece que la escisión fuera tan traumática, ni que entraran en juego idénticos motivos ideológicos. Lo cierto es que la secesión se produjo por acuerdo unánime de los miembros del taller, adoptado en tenida del 5 de octubre de 1932⁵⁴, pasando algún tiempo después a engrosar las filas del Grande Oriente Español, bajo el título de *Andamana*, n.º 1.

Mas no todo fueron fracasos para la Gran Logia de Canarias. El 19 de marzo de 1932 concede carta constitutiva provisional a una nueva Logia que levantó columnas en el Puerto de La Luz de Gran Canaria, *Acacia*, n.º 4, cuyas tres primeras luces fueron Antonio Medina Mesa como venerable; Silvio Montero Paullier, primer vigilante y Juan B. Fierro Hernández, segundo vigilante⁵⁵.

Poco tiempo después los componentes del supremo organismo insular decidieron trabajar por un cambio de obediencia, delegando al hermano Juan Vich Company para que realizara los trámites necesarios «para conseguir la auspiciación de este Superior Cuerpo Simbólico de la Masonería de Canarias por el Gran Consejo Federal Simbólico»⁵⁶. El 1.º de octubre enviaron, en el mismo sentido, una circular a las logias para que discutieran en breve plazo el problema, «por estar en los actuales momentos, en que más ayuda necesitamos, desatendidos por la Gran Logia Española de Barcelona, que hoy nos auspicia, que contrasta con los alientos recibidos del Grande Oriente Español de Madrid, ayudándonos y dándonos toda clase de facilidades en todos los asuntos que nos ha de menester»⁵⁷. A pesar de la voluntad de las autoridades de la Gran Logia, el cambio de Oriente no se produjo. En mayo de 1933 este organismo canario escribía a Barcelona pidiendo disculpas por los retrasos en la correspondencia, y resumiendo su situación masónica tras las crisis sufridas⁵⁸. A partir de este momento parece que se normalizaron las relaciones con la Gran Logia Española; y, también, con otros talleres de la obediencia. En especial merece subrayarse, por su importancia ideológica, el caso de la Logia *Karl Marx* de los valles de Barcino, que se dirigió

54. Comunicación de *Andamana* a *Acacia*, n.º 4, Las Palmas, 6 de octubre de 1932, A.S.D.S., sg. 496-A-1, Mss.

55. Comunicaciones de la G.L.C. a *Acacia*, n.º 4, Santa Cruz de Tenerife, 19 de marzo y 6 de abril de 1932, A.S.D.S., sg. 745-A-1 (112), Mss.

56. Copia: A todos los francmasones esparcidos por la superficie del Orbe. Comunicado de la G.L.C. y poder al hermano Juan Vich Company, Santa Cruz de Tenerife, 15 de agosto de 1932, loc. cit. Mss.

57. Comunicación-circular de *Añaza*, n.º 1, Santa Cruz de Tenerife, 1 de octubre de 1932, loc. cit. Mss.

58. Comunicación de la G.L.C. a la G.L.E., Santa Cruz de Tenerife, 25 de mayo de 1933, loc. cit. Mss.

a la Gran Logia de Canarias y esta transmitió la comunicación a sus talleres subordinados. En la misma se lee ⁵⁹:

“Hemos querido, al dar el nombre de *Karl Marx* a esta Respetable Logia (...), hacer que sus trabajos se realicen al compás del tiempo, saturándolos de ese humanismo tan imposible de separar, tanto de la Francmasonería como del marxismo. La filosofía clasista, las costumbres y los hechos históricos y sociales han venido variando de un modo profundo y total de ayer a hoy. La Francmasonería por su propia esencia, al carecer de límites donde pueda señalarse ‘hasta aquí llegué’, de la pauta de esa evolución a la que no podemos ni debemos escapar...

Los hechos recientes en la vida internacional nos prueban hasta la saciedad, la verdad de nuestros presentimientos así como la necesidad de crear —si es posible— un núcleo de avanzada, de choque (valga la palabra), para el presente de otros países y el futuro, si fuese preciso, en el nuestro”.

Los últimos datos que poseemos de la Gran Logia de Canarias datan de 1935, por los mismos puede deducirse una clara normalización en los intercambios de todo tipo con la Gran Logia Española que, hacia 1934, acabó trasladándose a la capital de España. Como es sabido, tras el alzamiento militar los masones canarios al igual que los del resto del país, sufrieron, sin distinción de obediencias, grados o jerarquías, la misma represión aniquiladora.

Situándonos ahora en la perspectiva metodológica que nos hemos propuesto para la elaboración de este modesto trabajo, conviene que analicemos esquemáticamente la situación global de la francmasonería cubana durante un período cronológico similar. Ello nos servirá de base para detectar posibles paralelismos e intercambios, así como mutuas influencias o simples analogías.

3. LA FRANCMASONERÍA CUBANA DURANTE EL PRIMER TERCIO DE NUESTRO SIGLO: LA GRAN LOGIA ORIENTAL DE CUBA.

La participación de las logias en el proceso emancipador de la Gran Antilla, y, más concretamente, de los talleres autóctonos, nunca de aquellos fieles a la obediencia española; le valió a la masonería cubana duros castigos durante los alzamientos revolucionarios y, en definitiva, su total prohibición en 1895. La reorganización se produjo en 1899, una vez conseguida la independencia de España. Así, la Gran Logia de la Isla de Cuba, que había conseguido aunar en su

⁵⁹. Comunicación de la G.L.C. a *Acacia*, n.º 4, Santa Cruz de Tenerife, 24 de julio de 1933, loc. cit. Mss.

seno —no sin problemas— las voluntades de los masones de oriente y occidente, trabajó activamente durante los primeros años de nuestra centuria⁶⁰. Sin embargo, en 1921 se produjo una importante escisión mediante la cual los masones orientales crearon su propia Gran Logia, separándose de la obediencia radicada en La Habana. En un amplio manifiesto analizaron las causas de la división⁶¹, empezando por resumir la evolución histórica de la Masonería en la Isla.

Protagonizaron la ruptura las Logias *Fraternidad, n.º 1, Prudencia, n.º 2, Humanidad, L'Oasis, Oriente* y *Santiago de Cuba*, seguidas de los talleres de Jiguaní y de La Maya. Según el documento, cuando el 10 de julio de 1921 las Logias citadas «declararon que desconocían a la Gran Logia Isla de Cuba si ésta desconocía la Gran Logia Provincial de Santiago de Cuba, y constituían la Gran Logia Oriental de Cuba independiente..., perseguían la intención de que, con ese procedimiento de protesta alarmante y enérgico se atendiesen sus demandas para que fuese restablecida la Gran Logia Provincial de Oriente»⁶². La reacción por parte de la Gran Logia habanera no se hizo esperar y envió una comisión que reunió en Santiago de Cuba a los venerables de las Logias disidentes. Los comisionados transmitieron sus impresiones a la Gran Logia de la Isla de Cuba y, en sesión de 24 de julio, nombró una nueva comisión «para que asesorase al Gran Maestro en el estudio y adopción de las medidas necesarias para resolver el problema». La comisión asesora propuso, el 8 de agosto, a las logias orientales que se reincorporasen a la obediencia, ofreciendo, en cambio, el restablecimiento de la Gran Logia Provincial Oriental para las logias que lo desearan, en base a la constitución de 1881, «reservándose la Gran Logia I de Cuba el derecho de aprobarla y enmendarla»; la discusión de las «quejas de los Orientales» y el «someter a un plebiscito entre los masones de la República si se declara o no que debe enmendarse el Código vigente, si la Alta Cámara lo estimase» oportuno⁶³. Pero los masones orientales no aceptaron las propuestas al considerar que se limitaba el número de talleres que habrían de integrar su Gran Logia y porqué además la Gran Logia habanera se reservaba «derechos suficientes a anular la de nueva

60. Cfr. *Aspectos generales y principales características de la implantación sistemática de la Francmasonería en la Gran Antilla, durante la segunda mitad del s. XIX*, trabajo en proceso de publicación donde analizo la evolución general de la masonería cubana durante la segunda mitad del ochocientos, utilizando la escasa bibliografía existente y bastante material del A.S.D.S.

61. GRAN LOGIA ORIENTAL DE CUBA: *A las potencias masónicas del Orbe*, Imprenta Arroyo hermanos, Santiago de Cuba (1921), 23 pp. A.S.D.S., sg. 231-A-3.

62. *Ibid.*, p. 2.

63. *Ibid.*, pp. 2-3, 10-12.

creación cuando así lo quisiera»⁶⁴. En consecuencia la Gran Logia I de Cuba celebró, el 18 de septiembre, una sesión extraordinaria, para «excomulgar» a los separatistas de Oriente, donde acordó⁶⁵:

1.º Declarar que las Logias orientales quedan escindidas definitivamente de la obediencia por propia voluntad. En las mismas condiciones quedarían todos los miembros de esas logias que en el plazo de 90 días no se separen de ellas, al efecto «con exhibición del recibo de cuota de junio» podía expedirse un «certificado de retiro por la Gran Secretaría a los masones que lo soliciten».

2.º Autorizar al Gran Maestro para conceder, gratuitamente, «un duplicado de las Cartas Patentes de las logias separadas» a los hermanos que deseen «mantener el nombre, número, antigüedad y la historia de sus respectivos cuadros». Permitir también al Gran Maestro la fundación de logias en Santiago de Cuba, Jiguaní y La Maya.

3.º Designar tres abogados «que estudien y propongan las resoluciones legales que proceden adoptarse para recuperar las propiedades que, pertenecientes a la G. L. I. de Cuba, retengan indebidamente en su poder las logias separadas».

4.º Comunicar a las potencias masónicas extranjeras «los nombres de los miembros de las logias separadas a los efectos de sus derechos masónicos».

Por su parte, la Gran Logia Oriental se defendió, en su reunión del 30 de septiembre, «de los acuerdos de ruptura tomados por la G. L. I. de Cuba»⁶⁶; a tal fin tomó las decisiones siguientes:

— Dirigirse a las potencias masónicas con una detallada exposición de todo lo sucedido y, al mismo tiempo, «solicitar la amistad y el reconocimiento de su legal existencia».

— Protestar ante las mismas de las transgresiones del «derecho autonómico de las logias, que se expresan en los acuerdos de la G. L. I. de Cuba de 18 de septiembre de 1921».

— Enviar un manifiesto a los masones cubanos negando autoridad a la obediencia habanera para «expedir certificados de retiro, duplicados de Cartas Patentes de las logias que no aceptan su gobierno, ni para disponer de las propiedades de las dichas logias separadas»; autorizando además al Gran Maestro para «laborar en la

64. *Ibíd.*, p. 3.

65. *Ibíd.*

66. *Ibíd.*



fundación de grandes logias autónomas en las demás provincias de la República de Cuba».

— Nombrar una comisión de «letrados masones para que representen (a) la Gran Logia Oriental de Cuba en todos aquellos actos de carácter judicial que provocaren los directores de la Gran L. I. de Cuba».

Por otro lado, según la fuente que hemos venido utilizando, en 1921 contaba la Gran Logia I de Cuba con 129 logias, 29 más que en 1916⁶⁷. La Gran Logia Oriental, por su lado, tenía, en el momento en que se consolidó la separación de La Habana, los siguientes talleres⁶⁸:

Fraternidad, n.º 1, Santiago de Cuba.

Prudencia, n.º 2, Santiago de Cuba.

Oriente, Santiago de Cuba.

Humanidad, Santiago de Cuba.

L' Oasis, Santiago de Cuba.

Santiago de Cuba, Santiago de Cuba.

Jiguaní, Jiguaní.

Sol de América, La Maya (Songo).

Cristo, Cristo (Caney).

José A. Saco, Bayamo.

Hijos de la Fraternidad, Cayo Mambí (Sagua de Tánamo).

Hijos de Oriente, Banes.

Esta nueva Gran Logia se sentía heredera del Gran Oriente-Gran Logia de Colón, fundado en Santiago de Cuba en 1859, y considerado como el «padre de la Masonería cubana». Además, a la hora de dirigirse a la opinión masónica mundial, entre otras razones, especificaban:

“Porque somos masones legales, investidos de nuestros títulos por logias regulares con Cartas Patentes regulares, y venimos a defender como tales la integridad de los Antiguos Límites, sin perseguir invasión de territorio de nadie, sino solamente fundar, sostener y defender una Gran Logia en el territorio que mencionamos —(Oriente)—, que es autónomo dentro de la organización política de la república de Cuba, ya que son similares las provincias cubanas a los Estados Norteamericanos y Mejicanos, que han sido y son considerados con derecho a sostener Grandes Logias; para acoger bajo su bandera a todos los masones que condenan los hechos relatados y para evitar que, si en el

67. *Ibid.*, p. 19.

68. *Ibid.*, p. 7.



mañana el estigma de irregulares o de la suspensión de relaciones cae sobre la otra Gran Logia establecida en el resto de la Isla, quede nuestra nacionalidad sin una autoridad suprema masónica que la represente ante el mundo”⁶⁹.

El cuadro provisional de los «grandes funcionarios» del Taller oriental quedaba así⁷⁰:

Gran Maestre: Dr. Juan Bergues Núñez, venerable de *Fraternidad*, n.º 1.

Dip. Gran Maestre: Alfonso Silva Estenez, venerable de *Prudencia*, n.º 2.

Gran 1.º Vigilante: J. de la Cruz Pérez, vble. de *Humanidad*.

Gran 2.º Vigilante: Candelario Cumbá, vble. de *L'Oasis*.

Gran Secretario: Dr. J. T. de Oñate, vble. de *Oriente*.

Gran Tesorero: Dr. Mariano Gutiérrez F., vble. de *Santiago de Cuba*.

Gran Maestro de Ceremonias: Nicolás Castillo G., 2.º vig. de *Santiago de Cuba*.

Gran 1.º Diácono: Eurípides Fajardo M., 1.º vig. de *Prudencia*.

Gran 2.º Diácono: Juan Massó, 1.º vig. de *L'Oasis*.

El 3 de enero de 1922 los venerables de las Logias escindidas responden a la comisión de la Gran Logia I de Cuba que «están dispuestos a estudiar una fórmula de avenencia entre todos los masones de la República, a base de Grandes Logias Provinciales soberanas», quedando la citada Gran Logia reconocida «como superior organismo de la Confederación, integrada por delegados de todas las Grandes Logias»⁷¹.

A partir de este momento se entablan negociaciones entre las dos obediencias, para llegar a un acuerdo definitivo, en febrero de 1922, agosto de 1923, septiembre y noviembre de 1925, mayo de 1927 y abril, julio, septiembre y octubre de 1928^{71 bis}. Pero el diálogo fracasó, aunque se trató de enmendar el problema recurriendo incluso a contactos personales o privados, hasta que el 23 de marzo de 1929 la Gran Logia Oriental declaró que «todo propósito de acercamiento

69. *Ibid.*, p. 8.

70. *Ibid.*, p. 23.

71. Cfr. *La muy respetable Gran Logia "Oriental de Cuba" AA. LL. y AA. MM., continuadora de la Gran Logia de Colón (1857-1921). A las GRR. Potencias. A los Mss. Regg.*, Tip. Arroyo Hermanos, Santiago de Cuba, 1930, 7 pp. A.S.D.S., sg. 231-A-3, 231-A-1, p. 4.

71 bis. *Ibid.*, pp. 4-7.



habrá de ser presentado por la vía oficial y en forma solemne y correcta»⁷².

El 5 de junio de 1929 la organización masónica oriental escribía a la Gran Logia Española, agradeciendo sus declaraciones, en el sentido de que, en principio, no tenía inconvenientes en apadrinar al Cuerpo cubano para su ingreso «como adherente» en la Asociación Masónica Internacional⁷³. Las relaciones entre ambos organismos masónicos databan de 1921-1922, cuando la española solicitó de la Gran Logia Oriental «su amistad y reconocimiento, que le fue otorgado inmediatamente, ya que es el deseo unánime de los masones confederados de Cuba mantener con los hermanos de la vieja metrópoli, esas relaciones que acercan a los hombres que mantienen idénticos ideales»⁷⁴. Ahora bien, en la misiva citada, el Gran Maestro antillano explicaba la situación de la francmasonería en la Isla, y, concretamente, los problemas existentes con la Gran Logia I de Cuba que se proclamaba único cuerpo legal y regular masónico de Cuba, resaltando el hecho de que el Taller habanero «ni siquiera contribuye a los gastos de la Asociación, en tanto que nosotros, desde 1928 estamos contribuyendo con nuestra cuota máxima..., tenemos correspondencia con el Comité Consultivo y la Gran Cancillería y hemos presentado nuestra candidatura apoyada por vosotros, por la Gran Logia de los Países Bajos, Suiza Alpina y de Austria en Vienn»⁷⁵. Sin embargo, y, a pesar de que fue el Gran Maestro de la Gran Logia Española, Esteva Beltrán, «quien primero aceptó nuestra solicitud de ingreso como adherente..., y que fue quien la llevó, como candidatura suya al Consejo Consultivo de París, en que se tomó en consideración para discutirlo posteriormente en el que habría de celebrarse en Barcelona»⁷⁶; la Gran Logia Oriental de Cuba no pudo ver culminados sus deseos de pertenecer a la Asociación Masónica Internacional, dado que los dirigentes de la potencia peninsular

influidos seguramente por las insidias de la Comisión que la —(Gran Logia)— Isla de Cuba enviara al Congreso masónico iberoamericano, y que entre otras cosas pintó al Gran Maestro de la Oriental, como un ‘bebedor de sangre de españoles’, hizo que el Gran Maestro de la Española escribiera una carta diciendo que sólo presentaría nuestra candidatura en el caso de que no fuéramos luego obstáculo para el ingreso

72. *Ibid.*, p. 7.

73. Comunicación de la G. L. Oriental de Cuba (Gran Maestro) a la G.L.E., Santiago de Cuba, 5 de junio de 1929, loc. cit. Mss.

74. *Editorial. Inconsciencia o mala fe*, “Los Masones de Oriente”, revista mensual masónica, órgano de la Gran Logia Oriental de Cuba, año X, n.º 169, Santiago de Cuba, 31 de enero de 1931, pp. 3-4, loc. cit.

75. Cfr. nota 73, *supra*.

76. Cfr. *Editorial. Inconsciencia...*



en la Asociación de la —(Gran Logia)— Isla de Cuba. No obstante eso nuestra candidatura fue descartada, y la —(Gran Logia)— I. de Cuba admitida, realizándose el despojo de nuestro derecho de prelación, pagándonos nuestra constante defensa de la Asociación Internacional con una manifiesta ingratitud” 77.

La compensación para los masones orientales les vino en torno a 1930-1931. Por esta época el Grande Oriente Español y la Gran Logia Española intentaron una fusión o pacto que no llegó a producirse, debido a la actitud negativa de Francisco Esteva, lo que provocó además la ruptura de un grupo de 11 logias que se separaron de su obediencia pasando a constituir la Gran Logia Unida 78. Esta nueva obediencia fue reconocida de forma inmediata por la Gran Logia Oriental, firmando un «tratado a perpetuidad que ha de ser ratificado con toda seguridad en la sesión anual de marzo» de 1931 79.

* * *

Llegados aquí cabe traer a colación algunas de las opiniones significativas que escalonaron en un plano, antes que nada, ideológico, la separación y constitución de la Gran Logia Oriental de Cuba como cuerpo masónico independiente y soberano, todo esto como complemento expositivo.

Así, pues, en octubre de 1923 un masón oriental comparaba la escisión con la Revolución francesa y afirmaba 80:

“Las logias orientales que firmaron el grito del 10 de julio y las que se han adscrito, sumándose, después, hemos hecho lecho del mismo papel de los descamisados al romper de manera violenta, enérgica y cívica, la cadena que, asegurada al poste de los habaneros, nos impedía el movimiento de avance que nos imponen nuestras ideas y el progreso. Fuimos duramente tratados por masones como nosotros..., amantes como nosotros de la Institución..., pero aferrados a sus arcaicas tradiciones, y a sus prácticas lentas, improductivas, demoledoras”.

En el mismo número del órgano de la Francmasonería oriental se reproducía una carta de Pedro Cabrera, significado masón que habiendo atacado, en sus comienzos, la división protagonizada por sus hermanos, se dirigía ahora a su Logia madre *Los Girondinos* (Ba-

77. *Ibid.*

78. FERRER BENIMELI, J. A.: *Op. cit.*, pp. 67-68.

79. Nota 74, *supra*.

80. *Los orientales despiertan*, por P. P., “Los Masones de Oriente”, n.º 50, Santiago de Cuba, 30 de octubre de 1923, pp. 1169-1170, loc. cit.



nes) de la obediencia de la Gran Logia I de Cuba, en estos términos⁸¹:

“Ante este dilema pavoroso, tan cruel, de perder la familia por conservar la patria, sabiendo que no es posible formar lo segundo sin mantener lo primero, y ante el posible riesgo de perderlo todo si no se actúa con matemática precisión, es preferible y así lo aconsejó en no lejanos días un patriota ilustre, que Oriente, recordando sus nobles y patrióticas tradiciones y sus indómitas rebeldías, levante altivo y resuelto el pendón de su independencia, organice sus legiones, marque sus límites territoriales —ya indicados por la naturaleza—, imponga sus tributos y entre dignamente con la bandera de Yara a formar parte en el concierto de las repúblicas antillanas.

Si esto se piensa en el campo de la política, en campo de la realidad de las cosas..., ¿por qué nosotros en santa rebeldía no nos independizamos? (...).

La Logia *Los Girondinos* debe declararse independiente de todo gobierno masónico, en señal de protesta, por no poder conseguir que la Gran Logia de la I. de Cuba cambie de procedimientos y nos ponga a todos los masones de Cuba en armónico conjunto”.

El 30 de octubre de 1928, la revista *Los Masones de Oriente* reimprimía un artículo que había sido dado a la estampa en el periódico *El Mundo* de La Habana, a raíz de la separación de los orientales, por un masón occidental⁸²:

“Para los masones libres de apasionamientos, las Logias Provinciales deben significar una reforma descentralizadora y francamente libertaria; tanto más cuanto que tan espléndida iniciativa la inspiran los clamores del mayor número, ansiosos de rectificación honesta y dispuestos a la defensa de elementales derechos (...). Para la generalidad de los masones, la repetida acción descentralizadora, debe y puede triunfar porque hay en nosotros, por encima de todos los intereses, propósitos decididos de llevar a la conciencia colectiva la intención sana y reparadora de hacer porque aquí florezca el sentimiento de justicia... Nos seduce, nos atrae, nos estimula y nos determina toda acción cívica y reformadora, que es donde debe reflejarse la Masonería ideal, soñada por cuantos admiran en el dogma, único e intangible, motivos de libertad privada y reivindicaciones públicas; aunque no importa subsistan, para dolor nuestro, ciertos espíritus kamarrupas que, habiendo nacido en la servidumbre, aún sienten las nostálgicas inferencias de una brutal e inmerecida esclavitud”.

81. *A la Respetable Logia “Los Girondinos” de Banes*, de Pedro CABRERA, “Los Masones de Oriente”, número citado, pp. 1170-1171, loc. cit.

82. *La razón y la fuerza*, por Segundo KADOSH (pseudónimo), “Los Masones de Oriente”, n.º 142, Santiago de Cuba, 30 de octubre de 1928, p. 18, loc. cit.

Por último, en 1929, J. Pumar defendía así a la masonería oriental⁸³:

“La Gran Logia Isla de Cuba perdió a los masones de Oriente por falta de táctica, de orden y disciplina en la concepción del deber, tal como lo exigen nuestras leyes y nuestros compromisos morales en el campo hermanado y fraterno; los perdieron por la ambición máxima que se dejó reflejar en sí, cual águila americana en la intromisión de los pueblos débiles de la América y obcecación pertinaz con que trató de hacerse dueña y señora del Universo (...).

Somos..., los herederos de los sacrosantos ideales de redención que germinan en nuestro espíritu, haciendo que brote de nuestros corazones la siempre viva emancipadora de todo cuanto esté en pugna con la verdadera luz que guía a pueblos y sociedades por el sendero de la civilización, del progreso, de la virtud y de la fraternidad con que debemos de operar en todos nuestros actos”.

Para terminar el presente estudio es necesario que nos aproximemos ahora a la realidad de los vínculos entre la masonería canaria y la cubana, piedra angular de nuestra ponencia; si bien debemos tener en cuenta que lo que pretendemos es comparar dos procesos histórico-masónicos similares y, de este modo, extraer algunas hipótesis o conclusiones clarificadoras.

4. ACERCAMIENTO A LOS VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE LA FRANCMASONERÍA CANARIA Y LA CUBANA. EL PAPEL DE ALGUNOS MASONES CANARIOS EN LA ACTIVIDAD SOCIO-POLÍTICO-MASÓNICA DE LA GRAN ANTILLA.

No es abundante la documentación que actualmente poseemos sobre el aspecto particular de las relaciones entre las Logias canarias y las de Cuba —en conjunto— durante el primer tercio de nuestro siglo. Aún así, dejando de lado el caso concreto de los intercambios y demás entre la Logia *Abora*, n.º 2 y la masonería de la Gran Antilla⁸⁴; tenemos que los vínculos existentes entre francmasones canarios y antillanos no parecen, vistos desde el Archipiélago, excesivamente profundos. No se puede decir lo mismo del rol significativo de algunos canarios emigrados a Cuba, en relación con la francmasonería.

Respecto al primer punto merecen destacarse un par de ejemplos.

83. PUMAR, J.: *Todo es causa de la ambición*, “Los Masones de Oriente”, n.º 146, Santiago de Cuba, 28 de febrero de 1929, pp. 38 y 40, loc. cit.

84. PAZ SÁNCHEZ, M. de: *Op. cit.*, Cfr. además: L. F. Gómez Wangüemert y la *Masonería palmera y cubana de la década de 1930*, Actas del segundo encuentro Canarias-América organizado por la Caja de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife, octubre 1979, 1981.

El 14 de diciembre de 1926 la Gran Logia de Canarias escribía a la Gran Logia de la I de Cuba para anunciarle que «con motivo de los ciclones que tanto daño han causado a esa bella Isla, la Logia *Añaza*... inició una suscripción entre sus miembros con el benéfico fin de ayudar... para socorrer a los damnificados por tal fenómeno atmosférico». El importe de la suscripción que había ascendido a 500 pesetas fue enviado a través del masón José Trujillo Santos, residente en Placetas (Santa Clara)⁸⁵. En marzo de 1927 los masones cubanos agradecieron el donativo⁸⁶.

El 12 de septiembre de 1930, el presidente de una «Comisión organizadora homenaje Leonor Pérez» perteneciente al Club deportivo y de instrucción y recreo «Tenerife» de La Habana, escribía al venerable de *Añaza* comunicándole que la junta de gobierno del indicado Club había acordado «erigir dos tarjas de bronce a la memoria de nuestra paisana Doña Leonor Pérez Cabrera, que fue madre del máximo libertador de esta tierra cubana, el Apóstol José Martí Pérez, las que se colocarán en la casa (de la) calle Consulado número 30 de esta Ciudad», y la otra en Santa Cruz de Tenerife, «para así rememorar (a) aquella incomparable mujer que el destino quiso fuera la elegida para dar a luz a uno de los hombres más grandes de la América»⁸⁷. A este fin —se explica en la misiva— la citada Comisión se había dirigido a muchas personas e instituciones de la República antillana, obteniendo «numerosas adhesiones, principalmente de las entidades masónicas». La carta exponía el deseo de que *Añaza* figurase en el acto de inauguración de la placa que habría de colocarse, en su momento, en la capital de Tenerife; y, además, solicitaba acuse de recibo, con la finalidad de añadir su conformidad expresa a la *memoria* que el Club estaba elaborando, para ser impresa y distribuida gratuitamente «entre todas las Sociedades de la América Latina, España y Canarias»⁸⁸. En su sesión del 3 de noviembre, la Logia tinerfeña decidió contestar a la anterior comunicación con estas palabras⁸⁹:

“Será para nosotros alto honor, aceptando la invitación que V. nos hace, asistir al descubrimiento de la tarja que se ha de colocar en esta

85. Comunicación de la G.L.C. a la G.L. de la Isla de Cuba (Habana), Santa Cruz de Tenerife, 14 de diciembre de 1926, A.S.D.S., sg. 745-A-1 (112), Mss.

86. Comunicación de la G.L.C. a la Logia *Añaza*, n.º 1, Santa Cruz de Tenerife, 23 de marzo de 1927, loc. cit. Mss.

87. Comunicación del presidente del Club deportivo y de instrucción y recreo “Tenerife”, al venerable de *Añaza*, La Habana, 12 de septiembre de 1930. Se incluye una copia de la tarja con el diseño de la misma, A.S.D.S., sg. 695-A-1, Mss.

88. *Ibid.*

89. Borrador de la comunicación de *Añaza*, n.º 1 al presidente de la comisión organizadora del homenaje a Leonor Pérez. Habana. Santa Cruz de Tenerife, 3 de noviembre de 1930, loc. cit. Mss.

Capital, no sólo por tratarse de un homenaje a una mujer tinerfeña, sino porque el hecho en sí lleva indudablemente la finalidad de ensalzar las ideas de Libertad, Igualdad y Fraternidad, y envuelve al propio tiempo un elevado concepto de la justicia porque llega no sólo a ensalzar al libertador sino a la madre que le dio el ser y que llevó en sus entrañas los gérmenes de libertad que José Martí y Pérez supo traducir en hechos beneficiosos para la humanidad”.

* * *

El resto del material documental que poseemos se centra principalmente en la serie de artículos que el masón palmero, destacado periodista y político radicado en Cuba, Luis Felipe Gómez Wangüemert, enviara a *El Tiempo*, periódico de Santa Cruz de La Palma, desde La Habana⁹⁰. Con estos datos entramos en la última dimensión de nuestra ponencia, la relativa a la actividad de los emigrantes isleños y sus contactos con la francmasonería antillana.

En un artículo que el individuo aludido publicara en *El Tiempo* el 23 de julio de 1935, se destaca la oposición de la Gran Logia de la I. de Cuba, en carta del Gran Maestre Gabriel García Galán al presidente de la República, al mantenimiento de relaciones con la Santa Sede, dado que tales vínculos iban contra los principios laicos de la nación antillana. En este sentido afirma Wangüemert⁹¹:

“Masones de La Palma, Canarias y España: ya véis cómo cuida esta Masonería de evitar la intromisión del catolicismo en una nación laica. Las circunstancias porque atraviesa este país la tienen sola para determinadas demandas, para cierta clase de protestas. Sin funcionar la Universidad, los Institutos, las Escuelas Normales y otros organismos que pudieran secundarla; ella, cívicamente, cumple el deber de tratar de impedir aquello que no tolerarían los grandes ciudadanos, masones, a quienes se debe que Cuba figure en el concierto de las naciones americanas: Céspedes, Estrada Palma, Maceo, Martí, Máximo Gómez y muchos más”.

Poco tiempo después, se daba a la estampa una nueva colaboración por la cual podemos deducir algo de la actividad masónica de los canarios en Cuba. En la misma reproduce Gómez Wangüemert una carta que el 1.º de marzo de 1921 dirigiera a su amigo José Cabrera Díaz, notable político y masón tinerfeño que también residía

90. Nota 84, supra. Cfr. también: *Luis Felipe Gómez Wangüemert y José Esteban Guerra Zepa: dos palmeros en la revista "El Guanche"*, "El Día", 4 de diciembre de 1977 y asimismo *El nacionalismo canario. Estudio histórico y antología de textos*, de Agustín MILLARES CANTERO y yo mismo.

91. GÓMEZ WANGÜEMERT, L. F. (Juan del Time): *Notas de Cuba. ¡La Masonería en pie!* (Habana, 21 de junio), "El Tiempo", Santa Cruz de La Palma, 23 de julio de 1935.



en Cuba y que junto al palmero, y, con otras personalidades de las Islas, fundó el Partido Nacionalista Canario de Cuba y la revista *El Guanche* —segunda época—, su órgano de prensa⁹². La misiva en cuestión resalta la actividad y el programa del Comité masónico que, a la sazón, presidía Cabrera Díaz en la capital cubana⁹³:

“Excelentes, admirables son las catorce bases de dicho Programa. La primera, contrayéndose a la acción que debe desarrollar la Masonería, frente al desbordamiento de las pasiones políticas, para reafirmar el Nacionalismo, recuérdame que hace más de cuatro años, próximas las elecciones generales y hablándose de intervención extranjera, supliqué por escrito al Gran Maestro sugiriera al Gobierno y a los partidos contendientes la idea de que comisiones masónicas fiscalizasen los comicios para imponer paz, fraternidad y honradez bastantes a evitar determinados peligros.

Amigo y hermano: que el triunfo corone vuestros esfuerzos, los esfuerzos de un grupo de hombres movidos por el bien y preocupados de los destinos de la más noble, de la más excelsa de las sociedades. ¿Recordáis que muchas veces, a lo largo de los años, hablamos de la necesidad de una evolución, de un surgimiento masónico, depurador y enaltecedor a la vez?”.

Esta idea de la intervención de la masonería en los comicios la vuelve a plantear el masón palmero a la máxima autoridad de la Gran Logia, en 1935, para que

“todos los bandos se decidan a concurrir a las urnas, todos, entre ellos los que se niegan por dudar de la legalidad, por temer la violencia, por entender que la fuerza volverá a imponer candidatos y determinar triunfos. Sea la Masonería ante cada urna, fiscalizadora autorizada por un decreto del Primer Magistrado. Sea la Masonería la que actúe, sin impedir que lo hagan a su vez los representantes de los partidos y las comisiones oficiales, que determina el Código electoral. Sea la Institución Fraternal actuante, ofreciendo a todos por igual la imparcialidad y el espíritu de justicia que informa sus actos, presentando su historial de heroísmos y de sacrificios, de amor de los suyos a la Libertad, para que las próximas elecciones generales no se conviertan en un caos, y la República en una de las tantas en que se adultera la voluntad popular, y para que no prevalezca el insano propósito de que una nación laica se haga feudalaria en una religión...”⁹⁴.

Por último, el 29 de enero de 1936, Gómez enviaba desde La Habana una crónica relatando la celebración de «El Día del Masón»,

92. Cfr. nota 90, supra.

93. GÓMEZ WANGÜEMERT, L. F.: *Notas de Cuba. Acción masónica (Habana, 23 de agosto)*, “El Tiempo”, Santa Cruz de La Palma, 27 de septiembre de 1935.

94. *Ibid.*

festividad que coincidía con el nacimiento de José Martí, y que se había celebrado en los dos días anteriores, por acuerdo de la Gran Logia de la I. de Cuba, con la finalidad de «dedicar un día del año a la pública expresión de sus ideales, de su obra y de su fuerza al mostrarse en colectividad, en cantidad, en las calles de la capital de la República»⁹⁵. Entre los actos llevados a cabo destacó una gran «parada escolar» en la víspera, cuando desfilaron ante la estatua del Apóstol «más de treinta mil niños y niñas de las escuelas públicas y privadas, guiados por maestros y maestras». Poco tiempo después se reunieron los masones en la Avenida de Carlos III, lugar donde se encontraba la sede de la Gran Logia⁹⁶:

“Magnífico conjunto, de unas cuarenta mil personas luciendo en el pecho el distintivo verde, con la escuadra y el compás, marchando al son de tres bandas de música, al aire dos banderas: la cubana y la masónica, y en brazos enormes cartelones invitando a la paz, al bien, al amor en sus más puras expresiones”.

Los actos terminaron —entre otras cosas— con la imposición de medallas de oro y plata en el Centro Gallego a las profesoras y alumnas, «vencedoras en un certamen organizado por la Masonería». Realizó el resumen del evento la tinerfeña Mercedes Pinto, «a la que admira y quiere toda Cuba...», y fueron continuas las ovaciones a esta mujer predicadora de un feminismo justo, sin estridencias, con las debidas liberaciones igualitarias, interpretando admirablemente el ideario martiano»⁹⁷.

Aunque escasos, como ha podido observarse, los datos que acabamos de ofrecer, pensamos que al menos podrán servir de base o quizá mejor de acicate para profundizar en la labor que los canarios de ambos sexos realizaron en la Gran Antilla, durante las primeras décadas del novecientos. Aparte de la inmensa actividad llevada a cabo por los inmigrantes anónimos, algunos destacados intelectuales y ciudadanos voluntariosos oriundos de Canarias dieron a la joven República lo mejor de su capacidad humana. Sus contactos con la Masonería pueden llevarnos a interpretaciones en el plano ideológico que, a su vez, nos remitirán al papel desempeñado por los isleños en el consiguiente proceso de transformación de la sociedad de Cuba y, por lo tanto, al mejor conocimiento de la realidad insular canaria y cubana. Este ha sido uno de los objetivos prioritarios del presente trabajo.

95. GÓMEZ WANGÜEMERT, L. F.: *Notas de Cuba. El Día del Masón (Habana, 29 de enero de 1936)*, “El Tiempo”, 20 de marzo de 1936.

96. *Ibid.*

97. *Ibid.*

5. CONCLUSIONES

Tras la lectura de los anteriores párrafos, confiamos en que el lector se haya podido hacer una opinión, más o menos concreta, sobre la evolución general de las masonerías canaria y cubana durante el primer tercio del presente siglo. Nos llega ahora el momento de esbozar nuestro punto de vista respecto al tema objeto de estudio.

El método expositivo que hemos venido utilizando nos permite enfocar el problema desde tres dimensiones distintas pero, indudablemente, relacionadas entre sí:

— interpretación del proceso histórico de creación de la Gran Logia de Canarias.

— crítica de las disensiones internas de la francmasonería cubana y de las causas que justificaron la erección de la Gran Logia Oriental de Cuba.

— comparación entre ambos procesos, y valoración de la actividad político-masónica de los emigrantes canarios en la Gran Antilla.

La Masonería, la Logia, a pesar de su hermetismo muchas veces más mitológico que real, se mueve en unas coordenadas históricas que la convierten —en definitiva— en un elemento más del entramado social y político de la realidad vital en que se desarrolla. Así, ciñéndonos al Archipiélago canario durante la época que nos ocupa, tenemos que la creación de la Gran Logia de Canarias responde, no sólo a la corriente autonomista que se produce en el seno de la masonería española en su conjunto (y cuyas causas están por estudiar), sino que detrás de la propia realidad masónica nacional y, de manera particular, del trasfondo de la realidad masónica local, se esconden otros condicionantes, otras fuerzas motrices, otros elementos de los cuales, en definitiva, la propia acción masónica es un resultado, más o menos evidente. La contradicción —aparente al menos— se nos plantea, precisamente, al observar cómo este organismo social cuya «materia prima», cuya composición sociológica a «grosso modo» es idéntica o similar a la de los grupos sociales que por las mismas fechas se devatían en la lucha por la división de la provincia y el monopolio de la capitalidad; actúa de una manera esencialmente distinta, concentrando su esfuerzo en la erección de un cuerpo unido y autónomo, de una Gran Logia «muy regional» que incluso se plantea —y de hecho lo es durante algún tiempo—, una existencia independiente, masónicamente hablando, de los organismos superiores de la Orden radicados en la Península.

¿Constituye la fundación de la Gran Logia Regional de Canarias

la cristalización, a niveles minoritarios, de las ideas autonomistas apuntadas por Pedro Pérez Díaz, Manuel Velázquez Cabrera, José Franchy y Roca o Hermenegildo Rodríguez Méndez, por poner sólo algunos ejemplos representativos? De momento no puede contestarse a esta pregunta afirmativamente. Tendríamos que estudiar la estructura socio-profesional y profundizar más en todos y en cada uno de los miembros de la Masonería de nuestras Islas, conocer mejor sus actividades ideológicas o políticas, etc., como paso previo, luego, ya veríamos. De todos modos toda hipótesis tiene una base de sustentación y, en este sentido, resulta hasta cierto punto sintomático el que la Gran Logia de Canarias, después de sentirse inclinada, en principio, a obtener los auspicios del Gran Consejo Federal Simbólico o lo que viene a ser lo mismo del Grande Oriente Español, decida finalmente en 1926, tres años después de su constitución, afiliarse a la Gran Logia Española de Barcelona, que gozaba de una buena reputación autonomista de cara a sus organizaciones subordinadas, junto a una regularidad reconocida por la Asociación Masónica Internacional. Y decimos que este punto resulta esclarecedor, además, porque la Catalunya regionalista, especialmente la de Prat de la Riba y de Cambó que trata de «armonizar las reivindicaciones catalanas y los intereses españoles dentro de una Gran España revitalizada por el regionalismo», en palabras de R. Carr; la Catalunya de *Solidaridad* y, quizás, la de la *Lliga* es tomada como medelo por esa minoría pensante de la sociedad canaria de la época, de la cual estos masones canarios forman —o pretenden formar— parte.

Pero existe otro polo de atracción y otra razón de ser para la francmasonería canaria de principios de los años veinte, cuyo desarrollo no fue truncado por la dictadura primorriverista, aunque sí delimitado; se trata del sentimiento de universalidad, lo dicen los mismos masones «nuestra situación geográfica y nuestras relaciones sociales y comerciales» producen unos contactos más íntimos con «logias extranjeras, algunas de Inglaterra y muchas del Centro y Sur de América»; contactos que orientarán sus trabajos «con una universalidad, mayor si cabe, que las logias de nuestra Península». Pero, además, la creación de la Gran Logia de Canarias es la escenificación de una protesta, no solamente ante la relativa inoperancia, esencialmente masónica, de la Orden durante este período; sino también porque los francmasones canarios o al menos una minoría, creen firmemente en su vocación social e incluso política, aunque esto en apariencia contradiga uno de sus principios fundamentales. Prueba de este último aserto es el hecho de que, con el advenimiento de la II República, determinados sectores que en pleno proceso de regulariza-



ción ya habían sido acusados de extremistas, «bolcheviques y perturbadores», protagonicen una ruptura interna que dará al traste con la unidad de la Francmasonería canaria; si bien, respecto a este último punto tenemos que consignar que, frente a las Logias de las dos Islas centrales, los masones palmeros se mantienen unidos y luchan además por restablecer la buena marcha de la Orden en la totalidad del Archipiélago.

* * *

Respecto al segundo extremo y sin recurrir a extrañas trasposiciones analógicas, no cabe duda que la escisión que, también a principios de los años veinte, llevaron a término los masones orientales de la Isla de Cuba, resulta altamente clarificadora, aunque sólo sea utilizándola como simple referencia comparativa dentro del marco teórico de nuestra ponencia.

La Masonería cubana que, después de su reorganización una vez finalizada la última guerra emancipadora discurre por senderos unitarios a la sobra de la Gran Logia de la I. de Cuba, sufre en 1921 uno de sus mayores traumas intestinos al producirse —como acabamos de decir— la separación de gran parte de los masones de Santiago de Cuba y Oriente, los cuales pasan a constituir la Gran Logia Oriental de Cuba. Estos francmasones cuyo modelo parece ser la organización masónica de Norteamérica, de Méjico, etc., se basan en su propia realidad política, pues, como ellos apuntan Oriente es un territorio autónomo dentro de la organización de la República. Y van más lejos al afirmar que su lucha es en contra del centralismo habanero, al menos desde la perspectiva masónica.

La Gran Logia radicada en Santiago, por otro lado, mantuvo desde su creación relaciones con la Gran Logia Española de Barcelona hasta que, al no contar —en el último momento— con la ayuda de la potencia peninsular para su ingreso en la Asociación Masónica Internacional, los intercambios sucumbieron y más aún a raíz de que en 1930-1931 la cubana reconociera a la Gran Logia Unida, obediencia formada por disidentes de la citada Gran Logia Española de Barcelona.

Existen, por parte de los orientales, razones que atenúan su acción secesionista, el «grito del 10 de julio» —afirman sus teóricos— tenía su justificación ante la actitud arcaica, improductiva y demoleadora de la Gran Logia habanera. No sólo esto, masonería y realidad socio-política se entremezclan y confunden, llegándose —aunque de manera un tanto metafórica— a hablar de Oriente como una repú-

blica independiente en el concierto de las naciones del Caribe; porque al fin y al cabo, de Oriente había surgido la lucha por la libertad y estos masones se consideran herederos de los «sacrosantos ideales de redención», sobre todo si pensamos en la indudable participación de las logias específicamente cubanas en el proceso emancipador.

Si, por último, comparamos ambos modelos, el antillano y el canario, tenemos que los dos son fruto —más o menos inmediato— de una corriente autonomista en cuyo fondo laten inquietudes semejantes, que escapan del campo netamente masónico para situarse de hecho encima de la propia realidad vital de las logias. Todo acto social o sociológico de cierta trascendencia, aunque aparentemente minoritario, necesita de una justificación ante la propia sociedad, y, en ambos casos, la razón parece ser la misma, la lucha contra el centralismo y la inoperancia, la búsqueda de la propia identidad, a veces excesivamente aldeana; aunque también es verdad que ciertos elementos irracionales de todo regionalismo o nacionalismo son, sencillamente, inevitables.

Ahora bien, la simple comparación puede conducirnos a detallar sólo la singular coincidencia entre dos fenómenos por demás distanciados y diferenciados. Sin embargo ¿hasta qué punto la fenomenología de ambos acontecimientos no responde a unas coordenadas históricas muchísimo más complejas y universales? ¿acaso Cuba había arrancado definitivamente y de raíz el cordón umbilical que durante siglos le uniera a la metrópoli y al Archipiélago? Como indica Hortensia Pichardo refiriéndose al período inmediato a la terminación de la guerra chiquita, «los peninsulares que no quisieron abandonar el país, permanecieron en Cuba, donde nadie los molestó, disfrutando de sus propiedades y hasta de sus puestos», y añade: de 1902 a 1905 entraron en Cuba 77.893 inmigrantes, en número progresivo; «de estos inmigrantes las dos terceras partes procedían de España, Islas Canarias y Baleares». De esto podría decirnos mucho también J. Hernández García. No queremos, en fin, afirmar con todo este problema que exista una interinfluencia mutua palpable. La similitud, aunque no casual, creemos que tiene unos orígenes perfectamente diferenciados, pero sería preciso —y conveniente— profundizar más en este terreno, para llegar a comprender en todos sus matices las motivaciones primarias de un epifenómeno que se da al mismo tiempo y con unas características paralelas, en dos puntos geográficos distintos y distantes y que, además, podrían tener más relación entre sí de lo que a primera vista cabría pensar.

* * *

Entrando finalmente en la valoración crítica de la actividad de los canarios en Cuba, y, por lo que a nosotros nos toca, de los isleños vinculados a la masonería antillana; podemos observar en primer lugar que, a pesar de su escasez, parecen jugar un papel cualitativamente importante. A este nivel, basándonos en los datos que poseemos, habría que concebir a la francmasonería cubana como un «grupo de presión», tal como lo definen para Francia Meynaud y el propio J. B. Duroselle, esto es, un grupo organizado que se propone ejercer una acción sobre las autoridades, o bien, una colectividad humana que posea una organización y se fije unos propósitos, comportando en consecuencia —de cara a su estudio— dos aspectos básicos: una *estructura* y una *acción*.

En este sentido los canarios L. F. Gómez Wangüemert y José Cabrera Díaz, en relación con la francmasonería habanera, comportan —potenciándolos— dos hechos significativos:

- a) Intervención de la Francmasonería en la actividad política y, más concretamente, electoral de la Isla a través de la creación de comités masónicos que velen por la pureza del sufragio.
- b) Oposición directa de la Masonería al establecimiento de vínculos diplomáticos con la Santa Sede, por considerar que Cuba es una República eminentemente laica, siguiendo la mejor tradición varoniana.

En los dos casos los isleños intervienen de un modo destacado a ciertos niveles: relaciones personales, prensa, actos públicos..., para conseguir los objetivos propuestos. A esto habría que añadir el hecho de que, por lo menos en lo referente a Wangüemert, la masonería cubana es, en no pocas ocasiones, un espejo en el que deberían reflejarse —son palabras textuales— los masones de La Palma, de Canarias y de España.